4525 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Área de Infraestructuras

Función de Políticas Tecnológicas

ÍNDICE

1 OBJETO 3

2 PRESUPUESTO 3

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4

4 CONDICIONES PARTICULARES 5

4.1 Plazo 5

4.2 Prórroga 5

4.3 Forma de pago 5

4.4 Mantenimiento 5

4.5 Penalizaciones 6

4.6 Criterios de adjudicación 6

4.6.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B 6

4.6.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C 7

4.7 Perspectiva de género 7

4.8 Seguridad de la información 7

© Lantik

1 OBJETO

Se va a comenzar el proceso de migración de nuestra plataforma SAP con base de datos bajo sistema SQL a sistema SAP HANA.

Para ello se debe adquirir el software, así como su mantenimiento.

2 PRESUPUESTO

Importe máximo sin IVA 171.410,00€

Dicho importe quedará desglosado bajo estos conceptos:

Adquisición de licencias:

Descripción	Porcentaje sobre base instalada	Importe max sin IVA	Importe total sin IVA
SAP HANA Runtime Edition for BW	8%	75.000,00	
SAP HANA Runtime Edition for Apps	7%	65.500,00	

Mantenimientos requeridos:

Es requerido rellenar esta tabla incluyendo el coste de mantenimiento anual, si bien estos importes se podrán prorratear mensualmente para obtener un cálculo parcial del importe que resultaría de los meses que serían necesarios desde una determinada fecha hasta fin de contrato, ya para pedidos bajo contrato como para sus posteriores prorrogas en caso de ejecución.

Descripción	Duración	Importe max sin IVA	Importe total sin IVA
Mantenimiento Enterprise Support 12 meses SAPA HANA Runtime Edition for BW (8%) en modalidad SAP-Delivery:	1 año	16.500,00	
Mantenimiento Enterprise Support 12 meses SAPA HANA Runtime Edition for Apps (7%) en modalidad SAP-Delivery	1 año	14.410,00	

© Lantik

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se solicita SAP HANA Runtime Edition for BW y SAP HANA Runtime Edition for Apps junto con su correspondiente mantenimiento. denominado "SAP Enterprise Support" por parte de fabricante

Los SLA´s mínimos requeridos para el Mantenimiento Enterprise Support en modalidad de SAP-Delivery: serán como mínimo:

	Descripción	SLA de Tiempo de Reacción Inicial	SLA de Medidas Correctivas
1 **Very High**	El mensaje se considerará de prioridad 1 si el problema tiene consecuencias muy graves que afectan tanto a las transacciones habituales del negocio como a las urgentes, impidiendo llevar a cabo trabajo crítico para el negocio. El mensaje requiere ser procesado de inmediato porque el fallo de funcionamiento puede ocasionar graves pérdidas. Generalmente se debe a las circunstancias siguientes: Caídas o paradas no programadas del sistema. Errores de funcionamiento que afectan a las funciones del sistema central de SAP utilizado en productivo. Situaciones extremadamente críticas del Cliente relacionadas con actualizaciones del Software de SAP y puesta en marcha del Software de SAP.	1 hora (7*24h). El tiempo se mide en tiempo real	4 horas (7*24h)
2.Alta	El mensaje se considerará de prioridad 2 si las transacciones habituales del negocio se ven gravemente afectadas y no se pueden llevar a cabo las tareas necesarias, debido a funciones incorrectas o no operativas del sistema de SAP que puedan afectar seriamente al ciclo de producción del negocio.	4 horas (Horario de Oficina Local). El tiempo se mide según el Horario de Oficina Local	Sin compromiso

El acceso a este soporte se podrá realizar vía portal de fabricante, email y teléfono

Para tareas previas a su puesta en producción, como instalación y configuración en entornos no productivos Lantik podrá solicitar licencias trial a fabricante antes de la recepción de las licencias definitivas.

© Lantik

4 CONDICIONES PARTICULARES

4.1 Plazo

La duración del contrato será desde el 31/12/2021 hasta el 31/12/2022

La licencia de SAP HANA Runtime Edition for BW será entregada el 31/12/2021, siendo su mantenimiento desde el 1/01/2022 hasta el 31/12/2022

La licencia SAP HANA Runtime Edition for Apps será entrega el 1/07/2022, si bien en función del plazo de instalación de la anterior fase (BW) podrá solicitarse antes de dicha fecha, en cuyo caso. el mantenimiento comenzará vinculado a la fecha real de entrega (prorrateando su coste mensualmente para obtener un cálculo parcial del importe que resultaría de los meses que serían necesarios desde la fecha de entrega hasta el 31 de diciembre del 2022)

4.2 Prórroga

El contrato de soporte y mantenimiento será prorrogable opcionalmente por meses hasta un máximo de 24 meses.

Para que la prórroga surta efecto, Lantik S.A. M.P. deberá comunicar por escrito a la empresa adjudicataria su intención de prorrogar el contrato. En caso de prórroga el importe no variará.

4.3 Forma de pago

La facturación se realizará tras visto bueno por parte de Lantik tras las entregas.

El pago se materializará dentro de los 30 días a partir de la conformidad del servicio y de la recepción de la correspondiente factura.

4.4 Mantenimiento

Dentro de estos servicios de soporte y mantenimiento se incluirán como mínimo el servicio **de Mantenimiento Enterprise Support en modalidad de SAP-Delivery**

- Actualizaciones de software (incluyendo nuevas versiones y releases) desde el momento en el que esté comercialmente disponible.
- Seguridad, arreglos, parches y mejoras de código para minimizar las disrupciones y proteger los sistemas y procesos.
- Para defectos conocidos, información de servicio correctivo disponible y "program fixes"
- Soporte 24X7

Los niveles de criticidad son los indicados en el apartado 3 especificaciones técnicas:

4.5 Penalizaciones

Conforme a lo estipulado en el Artículo 193 LCSP, el régimen de penalidades será el siguiente:

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

2. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de Lantik S.A. M.P.

3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, Lantik S.A. M.P. podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

4. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

5. Lantik S.A. M.P. tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, así como cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

En caso de que el pago por parte de Lantik S.A. M.P. estuviera realizado con anterioridad, la empresa contratada, abonará a Lantik S.A. M.P. el importe de la penalización.

4.6 Criterios de adjudicación

4.6.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B

<u>Criterio Valoración económica de la oferta: hasta un máximo de 100 puntos</u>

Hasta un máximo de **100 puntos** al importe total (sin IVA), (importe máximo 171.410,00 € + IVA)

$$P_i = \frac{Of_x}{Of_i} \cdot P_{max}$$

Siendo:

- P_i : Puntuación correspondiente a la empresa licitadora i
- Of_i : Oferta económica realizada por la empresa licitadora i
- Of_x: La oferta económica más barata.
- $P_{máx}$: La máxima puntuación posible para el criterio

© Lantik

La adjudicación se hará a aquella oferta que, sumando los puntos obtenidos en los apartados anteriores, resulte superior

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren recogidas en los supuestos especificados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.6.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C

En ningún caso se deberá incluir en este Sobre información cuantificable por fórmula

No aplica.

4.7 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

4.8 Seguridad de la información

A. Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos.

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos, salvo por necesidad de acceso de forma inexcusable para la ejecución de tareas objeto del presente contrato.

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que

© Lantik

pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas no sujetas a relación contractual con el adjudicatario, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

III. Medidas de seguridad

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones de Lantik S.A. En concreto:

El personal de la empresa adjudicataria está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).

La empresa adjudicataria garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.

IV. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal. V. Responsabilidad y causas de resolución del contrato

B. Gestión interna de Lantik (medidas de securización interna) previas a la prestación

Lantik establecerá los mecanismos de control y securización interna que considere en la infraestructura de Lantik, por ejemplo, asignación de usuarios temporales, rutado específico, perímetros de seguridad, etc.

C. Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a Lantik

Lantik se reserva el derecho de auditar y monitorizar las actividades realizadas por la empresa adjudicataria durante el servicio con el objetivo de prevenir y detectar incidentes de seguridad.

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir, a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, información sobre el nivel de rendimiento de los controles de seguridad establecidos, así como información de los incidentes no graves ocurridos en el periodo. Los incidentes graves deberán ser notificados a la mayor brevedad.

© Lantik

D. Informe periódico del cumplimiento de la "Normativa de Seguridad para Proveedores"

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir, a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, información sobre el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Normativa de Seguridad para Proveedores.

Esta cláusula podrá ser cumplida por la empresa adjudicataria presentando, a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, el certificado vigente ISO27001, expedido dentro del ámbito del servicio objeto del presente contrato.

E. Evidencia de buenas prácticas de seguridad, preferiblemente mediante certificación acreditada en una norma de referencia para la gestión de la seguridad de la información, en el entorno de prestación.

A requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik, la empresa adjudicataria del servicio deberá aportar evidencias de buenas prácticas de seguridad en el servicio, preferiblemente mediante certificado de la implantación y uso de un modelo de gestión de la seguridad de la información en base a una de las normas de referencia existentes para la gestión de la seguridad de la información, como la ISO 27001

F. Medidas de seguridad y compromisos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad de la información de los servicios de administración electrónica

La empresa adjudicataria del servicio deberá cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad en el marco de los servicios prestados. Con carácter general deberá prestarse especial atención a la observancia de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La empresa adjudicataria del servicio asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) establecidas en el Anexo II del ENS, en las dimensiones de seguridad que le apliquen y según el nivel de clasificación determinado en cada caso.

La empresa adjudicataria del servicio deberá realizar las acciones necesarias para concienciar regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos.

Se formará regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio en aquellas materias que requieran para el desempeño de sus funciones, en cuanto al servicio prestado. Para lograr el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos establecidos en el ENS, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en su Anexo II, ya sean pertenecientes al marco organizativo, operacional o de protección.

G. Medidas de continuidad del servicio o proyecto

Para asegurar la continuidad y disponibilidad del servicio o proyecto contratado, la empresa oferente deberá plasmar en la oferta presentada los siguientes puntos:

© Lantik

• Niveles de disponibilidad de los elementos (personas, equipos…) ofertados para el servicio, en el caso de que no se indique niveles de servicio mínimos requeridos.

• Persona interlocutora por parte de la empresa proveedora en caso de incidentes de seguridad

• Procedimiento de notificación y aprobación de cambio en el servicio o proyecto contratado.

H. En el caso que se indique que para el servicio o proyecto contratado son necesarios niveles de servicio mínimos, bien por sus propias características o por el impacto en servicios que preste Lantik con compromisos de nivel de servicio, se deberán presentar evidencias de disponer de un Plan de Continuidad para el servicio (p.ej. Certificaciones, compromiso de la empresa proveedora…) que garantice que se cumplan esos niveles de servicio.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Lantik S.A.M.P

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

Teléfono: 944068900

ppt.pt.lantik@bizkaia.eus

Sin./Fdo.: MARTIN BERASATEGUI MEJIAS - 2021-08-18
AZPIEGITUREN ARLOA
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

Sin./Fdo.: IMANOL SAUTO AVELLANAL - 2021-08-18
TEKNOLOGIA ETA EZAGUTZA UNITATEKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO

Bizkaia
lantik

Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
http://lantik.bizkaia.eus

ER-2023/2005
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
ER-0739/2006
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
ER-0811/2008
La Atención al Cliente.